

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ AFJ.-/ MCM.-/ RPMM.-/ GAB.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3571 /
CAUQUENES,

04 JUN. 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Sr. Presidente del Multitaller Agrupación de Contadores y Secretarías de Cauquenes.
- El Acuerdo otorgado por el H.Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 20 de Mayo de 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 29 de Mayo de 2013, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **MULTITALLER AGRUPACION DE CONTADORES Y SECRETARIAS**", representado legalmente por su Presidente don **Irenio de la Cruz Moraga Barrueto**, mediante el cual se hace entrega de parte del inmueble ubicado en Calle Balmaceda, de una superficie de 26,65 M2.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. D.O.M.
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV / ACC.-/ GAB.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 29 de Mayo de 2013, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N°466, de esta ciudad, y por la otra, el **MULTALLER AGRUPACION DE CONTADORES Y SECRETARIAS**, representado por su Presidente don **IRENIO DE LA CRUZ MORAGA BARRUETO**, C.I. N°9.859.849-9, domiciliado en Pasaje 20 de Agosto N° 17, Población Bernardo OHiggins, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble a mayor extensión ubicado en Calle Balmaceda, inscrito a su nombre a fojas 307 vta., bajo el N° 428 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **MULTALLER AGRUPACION DE CONTADORES Y SECRETARIAS**, UN retazo de terreno que es parte del inmueble señalado en la cláusula anterior, consistente en construcción de albañilería, estructura y techumbre madera, cubierta de zinc, piso de cemento, de una superficie aproximada de 26,65 M2.-
Se anexa croquis de ubicación el que pasa a formar parte del presente contrato de comodato.

TERCERO: El **MULTALLER AGRUPACION DE CONTADORES Y SECRETARIAS**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato como sede, para la realización de sus actividades.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte a los inmuebles materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación de los mismos.

QUINTO : También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en los inmuebles para adecuarlos al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
Se anexa MEMO N° 580 de fecha 11 de Diciembre de 2012 de la Dirección de Obras Municipales, el que pasa a formar parte del presente contrato de comodato.

SEXTO: La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don Ireneo de la Cruz Moraga Barrueto para representar al Multitaller Agrupación de Contadores y Secretarías, consta del Certificado N° 263, de fecha 28 de Marzo de 2012, extendido por la Señora Secretaria Municipal.

Para constancia firman:


IRENIO DE LA CRUZ MORAGA BARRUETO
MULTITALLER AGRUPACION
DE CONTADORES Y SECRETARIAS



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

